



DECRETO EXENTO N° 1276.-

CURARREHUE 24/06 /2019.-  
VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la Sra. Liliana Rodríguez Salgado de fecha 27/04/2019.-
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 3.- La autorización del recinto para el día 29/06/2019.
- 4.- El artículo 20 de la Ordenanza local Municipal.
- 5.- El Decreto Exento N° 1.609., del 06/12/2016., que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 6.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

#### C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148.D:F:L .148 , D.F.L ,N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades.

Liliana R.S. 28/06/2019

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 1276.- DEL 24/06/2019.-

D E C R E T O

1.- Autorizase a la Sra. Liliana Rodríguez Salgado, para efectuar "BINGO SOLIDARIO" el día 29/06/2019 en horario desde las 14:00 horas hasta las 22:00 Horas. PM, en dependencias del Complejo Mons. Fco. Valdés S. En esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas analcohólicas, en la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quien sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen La prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Sra. Liliana Rodríguez Salgado.

6.- Dejase Exento de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local. Art. 20.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WILMA MACARENA RIVERA ANCAN  
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

ARPB/WRA/MCUP/mcc



ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Of. De Partes
- Interesados (1)
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes



DIRECCION CONTROL